

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 797/2012**

**VIEDMA, 05 de diciembre de 2012.**

**VISTO:** El artículo 44 inc. j) de la Ley K 2430 Orgánica del Poder Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones del artículo 69 punto 4° a) del Reglamento Judicial la Secretaría de Superintendencia, por delegación del Superior Tribunal de Justicia, es el órgano concedente de las licencias al Inspector de Justicia de Paz y al Director del Archivo General y su personal.

Que atento a la creación de la Secretaría del Tribunal de Superintendencia Notarial se hace necesario incluir dicho cargo al citado artículo.

Que, asimismo, deberá incorporarse a los titulares de la Inspectoría de Justicia de Paz, Archivo General y Secretaría del Tribunal de Superintendencia Notarial al artículo 69 punto 3° del Reglamento judicial como autoridades concedentes de las licencias al personal a su cargo, dejando sin efecto dicha facultad por parte de la Secretaría de Superintendencia y de los Tribunales de Superintendencia con respecto a las Delegaciones de Archivo.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1°) REFORMULAR el artículo 69 puntos 2°, 3° y 4° del Reglamento Judicial los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 69:

2°) Los Tribunales de Superintendencia General en la Circunscripción, otorgarán las licencias contempladas en el presente reglamento, con las mismas excepciones del Punto 1): ...d) A los Cuerpos Técnicos Auxiliares y su personal y al personal de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

3°) En relación a los organismos dependientes del Superior Tribunal de Justicia, los Secretarios Letrados del S.T.J., el Administrador General (incluyendo el personal de Informática Jurídica y Tesorería), el Contador General, el Auditor Judicial, el Inspector de Justicia de Paz, el Director del Archivo General y el Secretario del Tribunal de Superintendencia Notarial, concederán a todo el personal a su cargo las licencias contempladas en el presente reglamento, con las mismas excepciones del Punto 1).

4°) La Secretaria de Superintendencia concederá por delegación del S.T.J.:

a) al Inspector de Justicia de Paz, al Director del Archivo General y al Secretario del Tribunal de Superintendencia Notarial; al personal del Centro de Documentación Jurídica y de la Dirección de Medios de Comunicación.

b)....-

2°) Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.  
LOZADA - Secretario Subrogante de Superintendencia STJ.**